La salud es de todos · Minsalud Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DE DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR- 137
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A BATALLONES	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

CIUDAD: FOMEQUE | FECHA: 21/03/2026 | Nº ACTA: 25279CUAR2026-001

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

*CAMPOS OBLIGATORIOS

*RAZÓN SOCIAL: Estación de policía Fomeque
*CÉDULA / NIT: 800141397-0 | MATRICULA MERCANTIL: —
*DIRECCIÓN: Kr 2 Nº 5-19
*DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | *MUNICIPIO: FOMEQUE
Barrio: Centro | Vereda: — | Comuna: — | Localidad: —
Sector: — | Corregimiento: — | Caserío: — | UPZ: —
Otro: — | Cuál: —
TELÉFONOS: 3223484834 | CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL COMANDANTE: Juan Gabriel Salguero Achury
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NT [] | *Número de documento: 3103249
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.salguero@correo.policia.gov.co
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Kr 2 Nº 5-19
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [] NO [X]
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: —
*DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | *MUNICIPIO: FOMEQUE
CÓDIGO CIIU: SI [X] NO [] | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD EVIDENCIADA: B928 orden publico y actividades de seg.
Nº PERSONAL ADMINISTRATIVO: MUJERES [] HOMBRES []
Nº PERSONAL MILITAR/POLICIAL: MUJERES [3] HOMBRES [11]
Nº ALOJAMIENTOS/DORMITORIOS: 7 | Nº TALLERES: 0 | Nº CASINOS/ SERVICIOS ALIMENTACIÓN: 0

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Primera visita	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE []	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Primera Visita
Nº ACTA DE ULTIMA VISITA	Primera visita		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS []		
			DESFAVORABLE []		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	[X]	SOLICITUD DEL INTERESADO	[]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	[]
SOLICITUD OFICIAL	[]	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	[]	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	[]

OTRO: [] Especifique: —
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR: —

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		—
Programa de capacitación: mejores prácticas higiénicas, identificación y reducción de riesgo, Almacenamiento seguro de sustancias químicas, uso de EPP (art 12 al 17 Ley 55 de 1993)	X		—
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)	X		—
Hojas de Seguridad y matriz de compatibilidad de las sustancias empleadas áreas de talleres (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	X		—
Listado de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento (Estado, cantidad almacenada)	X		—
Listado de inventario residuos peligrosos generados en el establecimiento (Estado, cantidad generada)	X		—
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.(Art 12 Resolución 5194 de 2010)	X		—
Contrato con gestor de residuos peligrosos, comprobantes de recolección, certificaciones de tratamiento y disposición final (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.8.10.4)	X		—

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y DE ÁREAS INCLUYENDO ALOJAMIENTOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	1	2	0		—
1.2	El establecimiento cuenta una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura. (Art 91 Ley 9 de 1979)	2	1	0		—
1.3	Los pasos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, niveladas para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	2	1	0		—
1.4	Las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	1	0		—
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas (Art 66 Ley de 1979)	2	1	0		—
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		—
1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		—
1.8	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores, estudiantes y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad (Art 105 y 196 Ley 9 de 1979)	2	1	0		—
1.9	La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 109 y 197 ley 9 de 1979)	2	1	0		—
1.10	Todas las equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, aislamientos y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9)	2	1	0		—

Powered by CamScanner

La salud es de todos — Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DE DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR- 137
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A BATALLONES	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

1.11	El área total de las edificaciones del batallón esta acorde con el número de personas que alberga habitualmente. (Art 211 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 25 — La calificación del bloque corresponde al _____ % del total del acta

3. CONDICIONES SANITARIAS - ALOJAMIENTOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	Cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los visitantes y personal militar (hombres y lavamanos) (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
2.2	En habitaciones, los muebles y electrodomésticos, presentan buen estado de mantenimiento y limpieza (art 207 ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.3	La lencería de los alojamientos se encuentran en buen estado y se observa en buenas condiciones de aseo y limpieza (art 207 ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.4	Los colchones y almohadas presentan buen estado de limpieza, están protegidas con elementos que los protejan contra derrames de fluidos (art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.5	Las zonas humedas de habitaciones presentan buen estado en pisos, paredes y techos y están en buenas condiciones de limpieza y desinfección (art 207 ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.6	El establecimiento cuenta con vestieres, en cantidad suficientes.	2	1	0		
2.7	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.8	El establecimiento dispone de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito (art 207 ley 9 de 1979)	1	0.5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 20 — La calificación del bloque corresponde al _____ % del total del acta

3.SERVICIO DE LAVANDERÍA

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	En el establecimiento las paredes, pisos y techos son sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales	2	1	0		
3.2	El servicio de lavandería cuenta una adecuada distribución de zonas especificas para los distintos procesos, claramente separados, delimitadas o demarcadas según los requerimientos de la actividad (Art 91 Ley 9 de 1979)	4	2	1		
3.3	El almacenamiento de materiales, sustancias químicas u objetos se hace de acuerdo a lo establecido en hojas de seguridad, sin que se creen riesgos para la salud del personal del establecimiento (Art 121 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.4	Se aplican procedimientos de limpieza y desinfección para la lencería y los productos empleados se encuentran identificados y rotulados (art 207 ley 9 de 1979)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 10 — La calificación del bloque corresponde al _____ % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		
4.1.3	Las instalaciones internas para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	1	0.5	0		
	4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1	0.5	0		
	4.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos (mantenimiento y talleres), incluyendo los biológico infecciosos en caso de contar con servicio de salud	4	2	0		
4.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos	3	1.5	0		
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.	2	1	0		
	4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**A**	**CP**	**I**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79) - Lineamiento Manual para el control integral roedores plaga	3	1.5	0		
4.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	6		0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 30 — La calificación del bloque corresponde al _____ % del total del acta

5. CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
5.2	Todas las maquinarias, equipos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades (Artículo 117 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
5.3	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personal, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
5.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 208 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
5.6	Cuenta con área de enfermería para primeros auxilios (Art 214 de ley 9 de 1979)	2	1	1		
5.7	Existe botiquín completo de primeros auxilios (Art 240 de ley 9 de 1979)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 15 — La calificación del bloque corresponde al _____ % del total del acta

Powered by CamScanner

La salud es de todos · Minsalud Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DE DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR- 137
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A BATALLONES	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X	FAVORABLE	95%-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%
		DESFAVORABLE	< 49.9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de No cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitaria, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO X

- [X] Clausura temporal total
- [X] Clausura temporal parcial
- [X] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [X] Suspensión total de trabajos o servicios
- [X] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- [X] Decomiso
- [X] Destrucción o desnaturalización
- [X] Congelación
- [X] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades tra
- [X] Vacunación personas o animales
- [X] Destrucción o desnaturalización
- [X] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [X] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: 4

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DIAS HÁBILES PLAZO	11
FECHA INICIO PLAZO	11
FECHA LIMITE DE PLAZO	1

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de Marzo del año 2026 en la Ciudad de FOMEQUE.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO	NOMBRE:
CÉDULA: 1.077.969.773	CÉDULA:
CARGO: Tecnico Saneamiento	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud de Cundinamarca	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL SUJETO DE IVC	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Jorge Salgado A	NOMBRE:
CÉDULA: 3133764	CÉDULA:
INSTITUCIÓN: Ponal	INSTITUCIÓN:
CARGO: Comandante Oficina Fomeque (E).	CARGO:

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-146
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: CUNDINAMARCA — FECHA: 2026/03/21 (año/mes/día)

OBJETOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria	/	Carcelarios	/	Diversión Pública	/
Industriales	/	Espectáculo Público	/	Educativos	/
Hospitalarios y Similares	/	Comerciales	/	Transporte de servicio público, oficial y escolar	/
Puntos de entrada	/	Cuarteleros	X	Terminales portuarios tráfico nacional	/
Establecimientos de Alimentos	/	Otro	/	Cual	—

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RAZÓN SOCIAL: Estación de policía Fomeque
NIT: 800141397-5
NOMBRE COMERCIAL: Estación de policía fomeque
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA — MUNICIPIO: FOMEQUE
Barrio: Centro — Vereda: — — Comuna: — — Localidad: —
Sector: — — Corregimiento: — — Caserío: — — UPZ: —
Otro: / — Cuál: —
DIRECCIÓN: Kr 2 # 5-19
TELÉFONOS: 3223484834
CORREO ELECTRÓNICO *: Juan.Salguero@correo.policia.gov.co
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Estación de policía Fomeque
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — CC: / CE: / NIT: X — Número de documento: 800141397-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Juan gabriel Salguero
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — CC: X CE: / NIT: / — Número de documento: 3103249
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.Salguero@correo.
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI: / NO: X
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: —
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA — MUNICIPIO: FOMEQUE

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHÍCULO: PUBLICO / — OFICIAL / — ESCOLAR / — MIXTO / — PRIVADO/PARTICULAR / —
PLACA DEL VEHÍCULO: —
NOMBRE DEL CONDUCTOR: —
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — CC: / — CE: / — Número de documento: —
TURNO — AM: / — PM: / — HORA: —

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO	/	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	/
SOLICITUD OFICIAL	/	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	/	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	/

OTRO: / — Especifique: —

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR: —

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X			—	Si no cumple sensibilizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
	No puede contar con zonas de fumadores	X			—	
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej.: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.	X			—	
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información. Frase: *"Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"* Dimensiones del aviso dependiendo del área. Opc 1): áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo * 15 cm de ancho. Opc 2: áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 * 35 cm. El material de impresión será el propalcote o propel mate, gramaje 240 y 300.	X			—	
	La señalización contiene con la siguiente información: Frase: *" Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad "* Parágrafo 1, artículo 3: *Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras, ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.* Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo * 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propel mate, gramaje 240 y 300			X	NO vende	

Powered by CamScanner

3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar. *Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.*	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía.	X			—	Si no cumple canalizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadoras mecánicas de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. *Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.			X	NO vende	Si no cumple canalizar a POLICÍA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. *Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.*	Elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados. Exhibidores, elementos promocionales, entre otros.			X	No vende	Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.			X	NO vende	Si no cumple canalizar a POLICÍA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuentre en el establecimiento cumple con las disposiciones del *artículo 13 de la Ley 1335 de 2009*, sobre advertencias sanitarias	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			X	NO vende	Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. *Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	No venda, ni permita el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad.			X	NO vende	Si no cumple canalizar a POLICÍA
9.El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo 10 unidades de Cigarrillos			X	NO vende	Si no cumple canalizar a POLICÍA

ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)

1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehículo			/		Si no cumple canalizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados			/		
2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fuman al interior del vehículo	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehículo o ponerse en contacto con la autoridad competente			/		
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo. *Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.*	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo * 8 cm de ancho. El material será adhesivo.			/		

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de Marzo del año 2026 en la Ciudad de FOMEQUE.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

—

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

—

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
NOMBRE: Leidi Paola Romero Palacio	NOMBRE:
CÉDULA: 1.077.969.773	CÉDULA:
CARGO: Tecnico de Saneamiento	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud de Cundinamarca	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:
POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO	
NOMBRE: Juan G Salgado Achury	NOMBRE:
CÉDULA: 3133249	CÉDULA:
CARGO: comerciante estacion fomeque CEJ	CARGO:
INSTITUCIÓN: Propia	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:
TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA	
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:

Powered by CamScanner